



## PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A TRABAJOS COMUNITARIOS

### LICEO INDUSTRIAL DE RECOLETA

#### 1. ¿Qué es el trabajo comunitario?

**Art 1.-** El trabajo comunitario debe concebirse como una prestación voluntaria a la comunidad escolar, sin esperar retribución económica alguna. La devolución será un mayor bienestar para la comunidad educativa así como un reconocimiento social. Además, nace desde la reflexión del estudiante al realizar el análisis de incurrir una falta y en la búsqueda por remediar la situación.

#### 2. Banco de trabajos comunitarios

**Art 2.-** El banco de proyectos de trabajos comunitarios es un conjunto de proyectos determinados por el Equipo de Convivencia Escolar para ser realizados por miembros de la comunidad educativa que hayan incurrido en alguna falta que amerite la activación de este protocolo. Los proyectos tienen un fin de colaboración con las necesidades de una comunidad, no obstante también persigue un aprendizaje y el desarrollo de habilidades transversales como el respeto, la responsabilidad, la empatía y la solidaridad, en la base del autoconocimiento y la gestión personal para cada estudiante.

**Art 3.-** Los proyectos se encuentran contenidos en una matriz que indica los objetivos, el tipo de trabajo y una breve descripción, materiales, recursos, instrucciones y número de horas requeridas.

**Art 4.-** Cada tipo de proyecto se podrá realizar siempre y cuando se encuentre en directa relación con los intereses del estudiante, conforme a las necesidades del Liceo y a los recursos, materiales y humanos, con los que cuente durante las jornadas dispuestas para estas actividades.

#### Art 5.- Activación de protocolo:

1. El protocolo se activará siempre y cuando la falta sea proporcional al remedial aplicado.
2. La Activación y aplicación del protocolo será exclusiva responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar.
3. La cantidad de horas de trabajo comunitario se encuentra determinada en el Reglamento Interno de convivencia Escolar y depende del tipo de falta y sus modificantes.
4. Al estudiante se le propondrán los proyectos del Banco de trabajos comunitarios según exista disposición al desarrollo de ellos.
5. El estudiante y el apoderado deberán firmar el acuerdo de trabajo comunitario, por medio de (sirve sólo uno):
  - a) Registro de entrevistas
  - b) Ficha de estudiante de trabajo comunitario
6. Cada vez que corresponda la aplicación del trabajo comunitario se registrará en la Agenda escolar hora y tipo de proyecto.
7. El registro y validación lo realizará el Orientador del Liceo al finalizar el proceso de la jornada de trabajos comunitarios.
8. El trabajo comunitario sólo finalizará cuando el estudiante haya finalizado el proyecto o tareas encomendadas del proyecto. Se dejara constancia de esto en la hoja de vida del estudiante (A07), en caso de no cumplir también quedará el registro como una falta Leve (L26).

#### Horas de trabajo comunitario

**Art 6.-** La asignación y el cumplimiento de las horas de trabajos comunitarios serán acordadas por el estudiante, el apoderado y el equipo de convivencia Escolar. Durante la semana no se podrán realizar más de cinco horas de trabajo comunitario.

Tipo de Falta	Mínimo	Máximo	Atenuante	Agravante
Faltas Leves	2	6	-2	+2



Faltas Graves	4	8	-4	+4
Faltas Gravísimas	6	12	-6	+6

**Art 7.-** Fichas para el Trabajo comunitario.

a) Proyecto

NOMBRE PROYECTO	
OBJETIVOS	
DESCRIPCIÓN DE TRABAJO	
MATERIALES Y RECURSOS	
INSTRUCCIONES	
N° DE HORAS REQUERIDAS	

b) Ficha de Individualización de trabajos comunitarios

Nombre Estudiante				Curso		
Nombre apoderado				Teléfono de contacto		
Nombre de proyecto						
Tiempo asignados (indique días y horas)	Fecha de inicio		días de trabajo	Lunes		Señale horarios según corresponda
	Fecha de término			Martes		
				Miércoles		
				Jueves		
				Viernes		
Tareas asignadas	1.					
	2.					
	3.					
	4.					
	5.					
	6.					
Firmas de acuerdo						
Estudiante	Apoderado		Orientador / Encargado		Subdirector de Convivencia Escolar	



Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha: